



CONSTANCIA SECRETARIAL: El término del que disponía la parte demandada para objetar la liquidación de costas, venció el 28 de mayo de 2021. **EN SILENCIO.**

Hábiles: 24, 25, y 28 de mayo de 2021.
Inhábiles: 26 y 27 de mayo de 2021.

PASO AL DESPACHO. La Tebaida Quindío, 4 de junio de 2021.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	HOLCIM COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	LOSA COLOMBIA S.A.
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS
RADICACIÓN:	634014089001-2019-00142-00

Como quiera que dentro del término de traslado de la anterior liquidación de costas se guardó silencio y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60632b115c5928bf6e9355daae7f20af6251ac58171c94abd7061b19bc3dd544

Documento generado en 09/06/2021 04:20:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
10 DE JUNIO DE 2021

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO